



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Viernes 8 de noviembre de 1963

Núm. 134

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 146
HIGIENE PECUARIA

Foco de peste porcina africana en Guardo
Ratificado laboratorialmente por el Patronato de Biología Animal el diagnóstico clínico de peste porcina africana, a partir de las muestras de vísceras de porcinos radicantes en Guardo, que le fueron remitidos, procede la declaración oficial de la enfermedad, a cuyo efecto he acordado lo siguiente:

1.º Se declaran oficialmente nuevos focos de peste porcina africana en el término municipal de Guardo, constituyendo zona infecta el casco urbano y zona sospechosa la totalidad de la superficie del término municipal.

2.º Se mantendrá inmovilizado el ganado de cualquier aptitud radicante en el término municipal indicado, salvo en las condiciones que se señalan en la presente Circular. Se entiende que la inmovilización de los cerdos supone la constante permanencia en cochiqueras, sin que quepa circulación a pie o en vehículo de un lugar a otro, aun dentro del término municipal.

3.º Se extiende al término municipal de Guardo la aplicación de todas las medidas dictadas por mi Autoridad para los focos de peste porcina africana aparecidos en las distintas Juntas vecinales de los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda y Redondo-Areños, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 130 de 30 de octubre último (Circular número 144 de este Gobierno Civil); concretamente los apartados 3.º a 9.º

4.º Como complemento del secuestro de observación sanitaria a que quedan sometidos los porcinos sospechosos y sanos radicados en los términos de las Juntas vecinales alcanzadas por la peste porcina africana, quedan inmovilizados todos los efectivos porcinos situados en Velilla, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno del Río, San Pedro de Cansoles, Otero de S., Valcobero, Muñeca, Intorcisa, Villanueva de Arriba, Las Heras, Santibáñez de la Peña, Villaoliva de la Peña, Pino de Viduerna y Viduerna.

5.º Los Sres. Alcaldes, Veterinarios Titulares, Presidentes de las Juntas vecinales,

Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, Guardas Jurados y Autoridades dependientes de la Autoridad gubernativa, velarán por el exacto cumplimiento del contenido de esta Circular.

Reitero a las Autoridades municipales, Veterinarios Titulares y Libres, Tratantes y Ganaderos, la máxima colaboración en beneficio de los intereses ganaderos de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 4 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

2917

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 32-63

Comercio y precios del azúcar

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 13/63, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "B. O. del Estado", número 258, de 28 de octubre en curso, sobre comercio y precios del azúcar, se dictan las siguientes normas de aplicación en esta provincia.

Precios en fábrica y márgenes comerciales

1.º Los precios de venta del azúcar en fábrica para almacenistas, industrias y aquellas otras Entidades autorizadas por Comisaría General, para mercancía puesta sobre vagón destino, peso neto envase perdido, referidos a azúcar terciada, blanquilla, pilé y granulada, serán los que figuran como de venta al público en el apartado 2.º, deducidos 0,60 pesetas kilo. en concepto de márgenes para los distintos escalones comerciales.

Precios de venta al público

2.º Los precios de venta al público de las distintas clases de azúcar, serán los siguientes:

	Ptas. Kg
Terciada	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado.....	18'30
Cortadillo refinado en cajas de un kilo e inferiores.....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán incrementarse en el coste estricto del transporte desde almacén más próximo, que ha sido fijado en las cantidades que se consignan al final de esta Circular.

Liquidación por diferencias en las fábricas y almacenes

3.º La diferencia de 2,50 pesetas kilo, será ingresada en la cuenta "Organismos de la Administración del Estado, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Banco de España", presentando en esta Delegación Provincial de Abastecimientos, la oportuna liquidación que se ajustará a las existencias en poder de fabricantes y almacenistas reconocidas en acta al efecto levantada.

Suministro de azúcar de importación

4.º Los almacenistas y las industrias que no puedan ser atendidas por falta de existencias en fábrica, solicitarán de esta Delegación de Abastecimientos, antes del día 15 de cada mes, las cantidades que consideren necesarias, que les serán facilitadas con cargo a importación.

Suministro de azúcar nacional

5.º Las fábricas, mientras cuenten con existencias de azúcar en las peticiones que le formulen los almacenistas e industrias, guardarán el orden de suministro siguiente:

- Las peticiones de su propia provincia.
- Las de las provincias limítrofes.
- Las más próximas entre las restantes.

Abastecimiento de pequeñas industrias, colectividades y detallistas

6.º Los almacenistas atenderán las peticiones de azúcar que les formulen las peque-

ñas industrias, colectividades y establecimientos detallistas.

Abastecimiento a restantes industrias

7.º Las restantes industrias que precisen azúcar, podrán abastecerse, bien a través de los almacenistas o directamente de las existencias en fábrica o de importación, según convenga.

Partes de almacenistas

8.º Los almacenistas vienen obligados a rendir partes mensuales de entradas y salidas de azúcar ante esta Delegación Provincial, dentro de los cinco días siguientes al mes a que se refiera, ajustándose al modelo que oportunamente se les facilitará.

Baremo de gastos de transportes para las localidades donde no exista almacén

9.º Se recargará en 0,10 pesetas kilo, el precio de venta al público, en los Ayuntamientos siguientes:

Abastas, Abia de las Torres, Amusco, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Autilla del Pino, Ayuela, Bahillo, Baños de Cerrato, Bárcena de Campos, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Berzosilla, Boadilla de Rioseco, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Corvio, Cervatos de la Cuezza, Cisneros, Collazos de Boedo, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Frómista, Fuente-Andrino, Fuentes de Valdepérol, Gozón de Ucieza, Grijota, Hontoria de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Itero Seco, Lantadilla, La Puebla de Valdavia, Las Cabañas de Castilla, La Serna, Lavid de Ojeda, Ledigos, Magaz, Marcilla de Campos, Mazuecos de Valdeginate, Melgar de Yuso, Membrillar, Micieces de Ojeda, Monzón de Campos, Moratinos, Nestar, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perazancas, Pino del Río, Población de Arroyo, Población de Campos, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, Prádanos de Ojeda, Quintanilla de Onsoña, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Requena de Campos, Revilla de Campos, Revilla de Collazos, Ribas de Campos, Riberos de la Cuezza, Salinas de Pisuerga, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de Ecla, Santillana de Campos, Sotobañado, Soto de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Tariego, Valdegama, Valdeolillos, Valderrábano, Valdespina, Valoria de Aguilar, Vega de Bur, Vega de Doña Olimpa, Ventosa del Río Pisuerga, Villabasta, Villabermudo, Villacidaler, Villadiezma, Villaeles de Valdavia, Villafruel, Villaherreros, Villajimena, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalobón, Villa-

luenga de la Vega, Villalumbroso, Villamar-tín de Campos, Villamediana, Villameriel, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Henares, Villaprovedo, Villarrabé, Villasarracino, Villatoquite, Villaturde, Villaumbrales, Villaviudas, Villeda, Villota del Duque, Villota del Páramo y Villovieco.

Se recargará en 0,20 pesetas kilo, en los Ayuntamientos siguientes:

Abarca, Alba de Cerrato, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Antigüedad, Añosa, Arbejal, Astudillo, Autillo de Campos, Baltanás, Baquerín de Campos, Boadilla del Camino, Brañosa, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cuezza, Capillas, Cardenosa de Volpejera, Carrión de los Condes, Castil de Vela, Castrillo de Onielo, Castromocho, Cervera de Pisuerga, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Congosto, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Frechilla, Fuentes de Nava, Guardo, Guaza de Campos, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Lagartos, Liguérezana, Lomas, Manquillos, Mantinos, Meneses de Campos, Mudá, Palacios del Alcor, Palenzuela, Perales, Piña de Campos, Población de Cerrato, Quintana del Puente, Quintanaluengos, Renedo de Valdavia, Respenda de la Peña, Revenga de Campos, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, Santoyo, Támara, Torquemada, Torre de los Molinos, Torremormojón, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valde-Ucieza, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Val-sadornín, Velilla del Río Carrión, Vertavillo, Villaconancio, Villahán de Palenzuela, Villalaco, Villalba de Guardo, Villamuera de la Cuezza, Villanueva de Abajo, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villarmen-tero de Campos, Villarramiel, Villasila, Villerías, Villodre y Villoldo.

Se recargará con 0,30 pesetas kilo, en los Ayuntamientos siguientes:

Alba de los Cardaños, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Castrillo de Don Juan, Celada de Robledo, Cobos de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Hérmides de Cerrato, Herrerueta de Castillería, Lores, Otero de Guardo, Polentinos, Rabanal de las Llantas, Redondo, Resoba, San Salvador, Santibáñez de Resoba, Santibáñez de la Peña, Tabanera de Cerrato, Triollo y Villodrigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

2922

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas del día 4 de septiembre de 1963, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por San Felices, S. A., vecino de Cervera de Pisuer-ga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de 239 pertenencias de mineral de Carbón de Antracita, denominado "Mauchi", situado en el paraje "La Ermita del Gran Amparador", del término de Velilla del Río Carrión y Guardo, perteneciente al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.073 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S.-O. de la Ermita del Gran Amparador, sita a unos metros a la derecha de la carretera que va desde Saldaña a Riaño y está en los kilómetros 31 y 32 de la misma.

Desde este punto se medirán 850 m. en dirección S. 18º 33' E. y se colocará la 1.ª estaca. Desde ésta se medirán 300 m. en dirección O. 18º 33' S. y se colocará la 2.ª estaca. Desde ésta se medirán 100 m. en dirección N. 18º 33' O. y se colocará la 3.ª estaca. Desde ésta se medirán 300 m. en dirección O. 18º 33' S. y se colocará la estaca 4.ª Desde ésta se medirán 500 m. en dirección N. 18º 33' O. y se colocará la 5.ª estaca. Desde ésta se medirán 800 m. en dirección O. 18º 33' S. y se colocará la estaca 6.ª Desde ésta se medirán 40 m. en dirección N. 18º 33' O. y se colocará la 7.ª estaca. Desde ésta se medirán 800 m. en dirección E. 18º 33' N. y se colocará la estaca 8.ª Desde ésta se medirán 500 m. en dirección N. 18º 33' O. y se colocará la estaca 9.ª Desde ésta se medirán 1.400 m. en dirección E. 18º 33' N. y se colocará la 10.ª estaca. Desde ésta se medirán 1.500 m. en dirección S. 18º 33' E. y se colocará la estaca 11.ª Y desde ésta se medirán 800 m. en dirección O. 18º 33' S., con lo que quedará cerrado el perímetro de las 239 hectáreas que se citan para este permiso de investigación "Mauchi".

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Velilla del Río Carrión y Guardo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.

Palencia 31 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2916

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de septiembre de 1963. (Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
Fidel González Arenillas	Villelga	Galco	2934	Santiago García García	Perales	5. ^a
Simón Saldaña Andrés	Palencia	»	2935	Vicente Blanco Sordo	Palencia	»
Julián Saldaña Andrés	Idem	»	2936	Daniel Díaz Sánchez	Idem	»
Marcelino Saldaña Tejedor	Idem	»	2937	José Marín Rodríguez	Idem	»
Agapito Calleja Iglesias	Idem	»	2938	Antonio Ruiz Abad	Idem	»
Aureo Borje Gómez	Idem	»	2939	Pedro Gallego Ochoa	Idem	3. ^a
Juan José Vaquero G.	Idem	»	2940	Victoriano Pardo Arranz	Idem	5. ^a
Simón Saldaña Andrés	Idem	»	2941	Antonio Domínguez Díaz	Idem	»
Teódulo Velado Merino	Hontoria de Cerrato	5. ^a	2942	Valentín Domínguez Díaz	Idem	»
Isidoro Bravo Franco	Traspeña	»	2943	Alfredo Matilla Lecroisey	Idem	»
Vicente Iglesias D.	Villelga	»	2944	Agustín Domínguez Díaz	Idem	»
Fidelino Diez Garrido	Miñanes	»	2945	Santiago Lera Fuentes	Idem	»
Jesús García Gutiérrez	Bahillo	»	2946	Telesforo Martínez C.	Idem	»
Patrocinio Pérez Monzón	Idem	»	2947	Isidoro López Díez	Idem	»
Aureliano Gómez Lerones	Idem	»	2948	Angel Flores Alvarez	Idem	»
Félix Garrido Díez	Idem	»	2949	Silvestre Ibáñez Pando	Idem	»
Máximo Clérigo G.	Villada	»	2950	Cecilio Doyague Rebollo	Idem	»
Gregorio Infante F.	Idem	»	2951	Angel Calderón Aragón	Idem	»
José Rodríguez Collazos	Venta de Baños	»	2952	Domingo Abia Rebollar	Idem	»
Eloy Pérez García	Soto de Cerrato	»	2953	Heliodoro Arconada M.	Idem	»
Eulogio Rojo Salvador	Barcenilla de Pga.	»	2954	Paulino Blanco G.	Idem	»
Eustasio Abia Polvorosa	Arenillas del N. P.	»	2955	Antonio Martín de Bustos	Idem	»
Pedro Rojo Calvo	Villameriel	»	2956	Antonio Villarreal C.	Idem	»
Jesús Calvo Lique	Villasarracino	»	2957	Gonzalo León Estébanez	Idem	»
Fernando Calvo Lique	Idem	»	2958	Segundo Montes García	Casavegas	»
Nemesio Soto Calle	Idem	»	2959	Victorino Martín Díez	Redondo	»
José Calleja Mañero	Castrillo Villavega	»	2960	Aureliano Rojo G.	Lebanza	»
Jesús Pérez Porras	Idem	»	2961	Anselmo Retortillo M.	Villaumbrales	»
Santos Brasa Rebaque	Husillos	»	2962	Francisco Fernández M.	Idem	»
Pedro Carracedo Martín	Idem	»	2963	Ramón Gutiérrez G.	Becerril de C.	»
Marcelino Pernas L.	Castrejón Peña	»	2964	Antonio Pérez Cuesta	Guardo	»
Dalmacio Pinedo Orive	Magaz de Pisuerga	»	2965	José Peláez Villaescusa	Olmos de Pisuerga	»
Ireneo Durango Cos	Idem	»	2966	Sebastián Revilla García	Lantadilla	»
Paulino Pérez Crespo	Becerril de Campos	»	2967	Pablo García Rdguez.	Osorno	»
Vicente Paredes G.	Grijota	»	2968	Arturo Díez Gama	Aguilar	»
Santiago Rojo García	Husillos	»	2969	Angel Largo Rodrigo	Idem	»
Vicente Paredes Vián	Grijota	»	2970	José Carlos Aramburo D.	Idem	»
Manuel Rosa García	Idem	»	2971	Antonio Hernández Mena	Tabanera de C.	»
Cayetano García L.	Herrera de Pisuerga	»	2972	Jesús Hernández Gento	Idem	»
Eugenio Carretero V.	Fuentes Valdepero	»	2973	Angel Miranda Carrillo	Palenzuela	»
Florentino Zamora C.	Palencia	»	2974	Santiago Gil Esteban	Idem	»
Agustín Pedrosa Calle	Vega de Riacos	»	2975	Nicomedes Guerra Z.	Tariego de C.	»
Fermín Fernández G.	Aguilar de Campoo	»	2976	Jesús Prádanos M.	Idem	»
Santiago García García	Recueva de la Peña	»	2977	Mariano Soler Fernández	Idem	»
Nilo Acero Fernández	Villamuera Cueva	»	2978	Maximiliano Mendoza T.	Idem	»
José Palau Solé	Castromocho	»	2979	José Zamora Carrillo	Venta de Baños	»
Angel Marcos González	Fuentes de Nava	»	2980	Octavio Herrero Revilla	Barriosuso	»
Eusebio Marcos R.	Idem	»	2981	Antonio Díez Gama	Quintanilla de la C.	»
Mariano Blanco Pérez	Prádanos de Ojeda	»	2982	Emilio Díez Gama	Mazariegos	»
Fabio Delgado Gútiez	Nogales de Pga.	»	2983	David Morate de la R.	Monzón de Campos	»
Eladio García Fuente	Alar del Rey	»	2984	Gerardo Quirce Ruiz	Idem	»
Jesús Ortega Terán	Idem	»	2985	Angel Díez Pérez	Santervás de la V.	»
Julio Miguel Sánchez	Barruelo	»	2986	Emérico Tarilonte Peláez	Guardo	»
Plácido Sardina Ibáñez	Idem	»	2987	Nazarío Izquierdo Martín	Hontoria de C.	»
Emilio Cardero Porras	Idem	»	2988	Abilio Pastor Ortega	Alar del Rey	»
Angel Vega Montero	Idem	»	2989	Pedro Antonio Millán A.	Husillos	»
Felipe Franco Calvo	Idem	»	2990	José Martínez Pérez	Idem	»
Antonio Saiz Montiel	Idem	»	2991	Mariano Martínez Peláez	Idem	»
Paulino Boada Cuevas	Idem	»	2992	Angel Martínez Peláez	Tariego	»
Valeriano Ruiz San Millán	Valle de Santullán	»	2993	Celestino Pardo P.	Soto de C.	»
Julio Tamargo Menéndez	Mudá	»	2994	Marciano Curiel Calvo	Astudillo	»
Aniano Santiago Arto	Idem	»	2995	Luciano Domínguez D.	Husillos	»
Félix García Ruiz	Perapertú	»	2996	Honorato Mozo Cabeza	Idem	»
Honorino Ruiz Vielva	Valle de Santullán	»	2997	Angel Cabeza Rojo	Palenzuela	»
Abdón Merino Calvo	Celada de Robledo	»	2998	Aureo Cuadrado de Pedro	Payo de Ojeda	»
Angel Asensio Montero	Perales	»	2999	Tiburcio Fdez. Lezcano	Villaluenga V.	»
Julio Asensio Montero	Idem	»	3000	Santiago Espinosa Núñez	Cervatos de la Cueva	»
Lorenzo Izquierdo San M.	Idem	»	3001	Jesús Cea Maza	Monzón de C.	»
Severiano Valtierra F.	Manquillos	»	3002	Mauricio García Arias	Idem	»
Valentín Cabeza Cortés	Perales	»	3003	Manuel Macho Martínez	Calzadilla	»
			3004	Eloy Marcos Padierna	Paredes de Nava	»
			3005	Julián Fdez. Gutiérrez	Idem	»
			3006	Daniel Aguayo Vián	Villatoquite	»
			3007	Secundino González D.	Paredes de Nava	»
			3008	Marcelino Moreno Maza	Idem	»
			3009	Agustín Matía Ruiz	Villalumbroso	»
			3010	Nazarío Bahillo Muñoz	Piña de Campos	»
			3011	Angel Saldaña Ortega	Revenga de C.	»
			3012	Ramón González Martínez	Becerril de Campos	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3013	Moisés de la Vega M.	Añoza	5.ª	3092	Santiago Guzón Manso	Villaumbrales	5.ª
3014	Abilio Campillo Revilla	Barriosuso	»	3093	Esteban Guzón Martín	Idem	»
3015	Emeterio González Pérez	Buenavista Valdavia	»	3094	Eduardo Ruiz Escudero	Hérmedes de Cerrato	»
3016	Gaudencio Salán P.	Riberos de la C.	»	3095	Victoriano Núñez B.	Castrillo de D. Juan	»
3017	Jesús Amo Arroyo	Astudillo	»	3096	Constantino Monedero M.	Villaicázar de Sirga	»
3018	José M.ª Amo Alya	Idem	»	3097	José Antolín Díez	Idem	»
3019	Fernando Areños C.	Venta de Baños	»	3098	Matías García Santos	Boadilla del Camino	»
3020	José Dehesa Martín	Nava de Santullán	»	3099	Luis Antolín Prieto	Terradillos	»
3021	Exiquio Merino Pérez	Valdecañas	»	3100	Teodoro Vega Alvarez	Guaza de Campos	»
3022	Andrés Sardina Blanco	Barruelo de S.	»	3101	Angel Miranda Castrillo	Palenzuela	»
3023	Jesús Muñoz García	Antigüedad	»	3102	Teóduo Martín Escribano	Villerías de C.	»
3024	Evencio Abad García	Nogales de Pga.	»	3103	Ricardo Díez Díez	Villaherreros	»
3025	Leandro Díez Peláez	Renedo del Monte	»	3104	José M.ª García Martín	Idem	»
3026	Pompeyo Martín C.	Idem	»	3105	Eduardo Ramos Plaza	Abia de las T.	»
3027	Enrique Vara Argüello	Saldaña	»	3106	Pablo Andrés Fernández	Meneses	»
3028	José Gutiérrez Merino	Renedo de la Vega	»	3107	Angel Plaza Ramos	Abia de las Lorres	»
3029	Higinio Ríos de la Varga	S. Andrés de la R.	»	3108	Heliodoro Margüello M.	Villerías	»
3030	Elpidio Martínez Martín	Villarrobejo	»	3109	Angel Ramos Bahillo	Osorno	»
3031	Máximo Tarilonte Luis	Idem	»	3110	Darío de Castro Baños	Pozo de Urama	»
3032	Vicente Antón Abril	Gañinas de la Vega	»	3111	Avelino González Rojo	Villadiezma	»
3033	Martiniano Monge Lozano	Villaluenga Vega	»	3112	Marcelo García Vargas	Abarca	»
3034	Ruperto Martín Olea	Matamorisca	»	3113	Fedelino Martín Lobejón	Autillo de Campos	»
3035	Jesús de Prado Luis	Muñeca	»	3114	Miguel Garrido Díez	Idem	»
3036	Gaspar Gordón R.	Guardo	»	3115	Simón Herrador de la R.	Idem	»
3037	Mariano Alonso G.	Idem	»	3116	Jesús Herrador Herrera	Idem	»
3038	Nicolás Ruiz Blanco	Idem	»	3117	Julio González Rojo	Villadiezma	»
3039	Eulogio Barrio de la P.	Herrera de Pisuegra	»	3118	Angel Luis Cano Pérez	Cervatos de la C.	»
3040	Fernando Casado M.	Sotobañado	»	3119	Feliciano Polo Merino	Palencia	»
3041	Heraclio Martín García	Sotillo de Boedo	»	3120	Arturo Polo Nozal	Idem	»
3042	Juan José Manzanal M.	Ventosa de Pisuegra	»	3121	Feliciano Polo Nozal	Idem	»
3043	Rafael Martín Dehesa	Idem	»	3122	Santiago Madrigal Abad	Idem	»
3044	Froilán García Molaguero	Población de Arroyo	»	3123	Santiago Cabeza Cortés	Amayuelas Abajo	»
3045	Anastasio Quintanilla P.	Idem	»	3124	Victorino Martínez Illera	Idem	»
3046	Carlos Castrillo Martín	Ampudia	»	3125	Justino Lozano González	Idem	»
3047	José Luis Molinero G.	Herrera Valdecañas	»	3126	José Torres Castro	Palencia	»
3048	Fulgencio Arenas Ruiz	Valbuena de Pga.	»	3127	Demetrio Sangrador I.	Idem	»
3049	Emilio de los Mozos Ruiz	Idem	»	3128	José Díez Garrido	Miñanes de Ucieza	»
3050	Teodomiro Marcos Laso	Perales	»	3129	Gregorio Meléndez Granja	Paredes de Nava	»
3051	Antonio Cortés Salomón	Idem	»	3130	Ildefonso García Fdez.	Idem	»
3052	Lorenzo Miguel Antolínez	Arroyo	»	3131	Mariano González I.	Vilémar	»
3053	Antonio Vargas Villazuela	Velilla Tarilonte	»	3132	Honorio González M.	Venta de Baños	»
3054	Aurelio Incierte Fernández	Villaverde Peña	»	3133	Jesús Angel Ramos G.	Frómista	»
3055	Enrique Vázquez Martínez	Torremormojón	»	3134	Juan Sánchez Saldaña	Idem	»
3056	Sotero Martín León	Valoria del Alcor	»	3135	Bonfilio Cano Cano	Frechilla	»
3057	Tomás Atienza Rodríguez	Ampudia	»	3136	Emeterio Gago Docio	Guaza de C.	»
3058	Dionisio Aristín Martín	Santa Cecilia Alcor	»	3137	Eugenio Carretero Vallejo	Fuentes Valdepero	»
3059	José M.ª Villacorta M.	Ampudia	»	3138	Alejandro Mota Pérez	Villalobón	»
3060	Luis Antolínez Prieto	Terradillos	»	3139	Lázaro Pérez Pérez	Palencia	»
3061	Honorio Martín S. Miguel	Villaumbrales	»	3140	Román Noriega León	Paredes de Monte	»
3062	Isidoro Valbuena Lucas	Barriosuso	»	3141	Isidoro Alonso Cardenoso	Frechilla	»
3063	Eloy Asénjo Rodríguez	Husillos	»	3142	Silvano Cacho Rodríguez	Frómista	»
3064	Pedro Cabeza Rojo	Idem	»	3143	Valentín Blanco Andrés	Capillas	»
3065	Mauro García Estébanez	Villorquite de H.	»	3144	Gabriel Montes Fernández	Frómista	»
3066	Miguel Abad Gómez	Castrillo Villavega	»	3145	Andrés Calvo Sánchez	Capillas	»
3067	Pedro Rubio Gutiérrez	Idem	»	3146	José Antonio M. Hermoso	Santa Cecilia A.	»
3068	José Fernández Ruiz	Santa Cruz Monte	»	3147	Heraclio Martín García	Sotillo de Boedo	»
3069	Plácido López Ruiz	Arenillas N. Pérez	»	3148	Jesús Tapia Pérez	Itero de la Vega	»
3070	Nicolás Parte Campos	Villasila	»	3149	Deogracias Arnaiz S.	Palencia	»
3071	Jesús Herrero de la Rosa	Castil de Vela	»	3150	Julían Menéndez R	Idem	»
3072	Enrique Revilla Solórzano	Torremormojón	»	3151	Jesús Hule Rodríguez	Idem	»
3073	Antonio Revilla Solórzano	Idem	»	3152	Teodoro Puertas Nieto	Idem	»
3074	Alejandro Alberar García	Venta de Baños	»	3153	Jesús Villamediana G.	Paredes Monte	»
3075	Isaías Sandino Luis	Las Heras Peña	»	3154	Justino Zarzosa Pastor	Palencia	»
3076	Gonzalo García Rubio	Santibáñez Peña	»	3155	Ildefonso Soto Díez	Quintana del P.	»
3077	Antonio Incierto Alcalde	Villaverde Peña	»	3156	Alejandro Quijano Ruiz	Saldaña	»
3078	Antonio Tejedor del Cerro	Santibáñez Peña	»	3157	Emilio Martín Aparicio	Idem	»
3079	Raimundo Ruipérez R.	Cevico de la Torre	»	3158	Victoriano Poza Ruiz	Idem	»
3080	José Luis Alcalde	Abia de las T.	»	3159	Emeterio Durántez M.	Santillán de la V.	»
3081	Desiderio Iglesias Antolín	Osorno	»	3160	Adelino Vivas Miñambres	Albalá de la V.	»
3082	Germiniano Cebrián G.	Osornillo	»	3161	Trinidad Castro Díez	Grijota	»
3083	Severino Pérez Díez	San Llorente Vega	»	3162	Clemente Dueñas Velasco	Baquerín de C.	»
3084	José Pérez Díez	Espinosa V.	»	3163	Segundo Marguello Carazo	Torremormojón	»
3085	José Calvo Blanco	Villadiezma	»	3164	Eloy García Antolín	Calzadilla C.	»
3086	Pablo Barrera Manrique	Las Heras Peña	»	3165	Félix Campos Merino	Ledigos	»
3087	Miguel Vigo Frontela	Autilla del Pino	»	3166	José M.ª Campos R.	Idem	»
3088	Venancio López Cabello	Palencia	»	3167	Luis Payo Carnicero	Palencia	»
3089	Jesús A. García Albarrán	Idem	»	3168	Vidal González Mozo	Idem	»
3090	Julio Sinovas Lobo	Venta de Baños	»	3169	Vicente Izquierdo Romo	Meneses	»
3091	Vicente Gallardo G.	Villalobón	»	3170	Angel Saldaña Ortega	Revenga de C.	»

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3171	Paulino Pérez Crespo	Becerril de C.	Galgo	3216	Moisés Vitores Fernández	Cevico Navero	Galgo
3172	Alejandro Rodicio García	Osorno	»	3217	Bernardo Fombellida V.	Idem	»
3173	Anastasio Clemente Chico	Espinosa de V.	»	3218	José Farrán Ferrero	Hérmedes Cerrato	»
3174	Eloy Gil Huerta	Villaherreros	»	3219	Gerardo del Olmo S.	Bárcena de C.	»
3175	Macario Clemente Chico	Espinosa de V.	»	3220	Angel Moro Merino	Torre de Los M.	»
3176	Jesús Gonzalo Alvarez	Población Arroyo	»	3221	Eleuterio Medina Martín	San Mames de C.	»
3177	Ambrosio Rebanal A.	Villada	»	3222	Rufino Lomas Merino	Torre de los M.	»
3178	Jesús M. ^a Fernández D.	Idem	»	3223	Julián Revilla Martínez	Carrión	»
3179	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	»	3224	Manuel Melgar Sánchez	Villarramiel	»
3180	El mismo	Idem	»	3225	José M. ^a García Alonso	Palencia	»
3181	Eliseo Regaliza San Miguel	Villaumbrales	»	3226	Rufino Caballero R.	Villarramiel	»
3182	Germán Fernández C.	Amayuelas Arriba	»	3227	Carisio Pascual Matía	Castromocho	»
3183	Domingo Alonso G.	Palencia	»	3228	Norberto Guerra Lagunilla	Paredes de Nava	»
3184	José Alonso Ibáñez	Idem	»	3229	Teófilo Castro Muñoz	Mazuecos	»
3185	José M. ^a González C.	Idem	»	3230	Miguel Rodríguez Cisneros	Becerril de Campos	»
3186	Gaudencio Puebla Martín	Villabasta	»	3231	Quinidio Martín Ibáñez	Fuentes de Nava	»
3187	Octavio Herrero Revilla	Barriosuso	P. Sa- bueso	3232	Agustín Dávila Paredes	Tariego de C.	»
3188	Cirilo García García	Barcenilla	»	3233	Flavio Martín Ibáñez	Fuentes de N.	»
3189	José Merino Vielva	Salinas de Pga.	»	3234	Mateo Alonso Muñoz	Población de C.	»
3190	Honorio Ruiz Vielva	Valle de S.	»	3235	Manuel Vitoria Arroyo	Idem	»
3191	Aniano Santiago Arto	Mudá	»	3236	Damián Vitoria Camazón	Idem	»
3192	Luis Ruiz Fernández	S. Cebrián de Mudá	»	3237	Gaspar Payo Valtierra	San Cebrián C.	»
3193	Teófilo Revilla García	Villanueva Torre	»	3238	Francisco Tadeo Martín	Villarramiel	»
3194	Ambrosio del Río Cabeza	Pozo Urama	Galgo	3239	Tomás Pardo Fernández	Idem	»
3195	Modesto Aguado de la F.	Autilla del Pino	»	3240	Ricardo Núñez Rodríguez	Grijota	»
3196	Daniel Torres San Miguel	Palacios del Alcor	»	3241	Elpidio Paredes Crespo	Soto de Cerrato	»
3197	Bonifacio R. Bustamente	Astudillo	»	3242	Esteban Lorenzo del M.	Idem	»
3198	Abraham Fernández T.	Palacios del A.	»	3243	José Tomé Tocino	Venta de Baños	»
3199	Belisario García Rodríguez	Itero de la Vega	»	3244	Luciano Ramos Corral	Cillamayor	»
3200	Belisario García Cuende	Idem	»	3245	Domingo Sacristán M.	Venta de Baños	»
3201	Eulogio Pérez Ortega	Villoldo	»	3246	Antonio Miguel Lobo	Grijota	»
3202	Leoncio de Pedro Merino	Villahán	»	3247	Herminio Renedo Ruiz	Alba de Cerrato	»
3203	Pedro Mateo Fernández	Cervatos	»	3248	Pablo Ordejón Gutiérrez	Población de C	»
3204	Eliseo Acero Duránte	Quintanilla Cueva	»	3249	Santiago García Cortés	Villaumbrales	»
3205	Valentín Herrero F.	Cervatos	»	3250	José García Moro	Idem	»
3206	Aurelio Vargas Vargas	Autilla de C.	»	3251	José Luis Diez Aguado	Tariego de C.	»
3207	Eutimio Ortega Sánchez	Villorquite de H.	»	3252	Antonio Fernández D.	Idem	»
3208	Jesús Pérez Porras	Castrillo de V.	»	3253	Esteban Lorenzo del M.	Soto de Cerrato	»
3209	Mauro García Estébanez	Villorquite de H.	»	3254	José Tomé Tocino	Venta de Baños	»
3210	Laurentino Fuente Peláez	Castrillo de Vga.	»	3255	Eugenio García García	Barcenilla	»
3211	José Fernández Ruiz	Santa Cruz Monte	»	3256	José M. ^a García Alonso	Palencia	»
3212	José Luis Mínguez F.	Cevico Navero	»	3257	Luis Payo Carnicero	Idem	»
3213	Fermín Amor Martínez	Idem	»	3258	Leoncio Casado Romero	Villaconancio	»
3214	Celestino Nieto Nieto	Hérmedes Cerrato	»				
3215	Pablo Aragón Niño	Castrillo D. Juan	»				

Palencia 30 de septiembre de 1963. —El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute. 2318

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Notificación administrativa

“Por Orden de la Dirección General de Transportes Terrestres, fecha 24 de octubre último, se inicia la instrucción de expediente de caducidad del servicio regular de transporte de viajeros por carretera, entre SALDAÑA Y OSORNO, fundado en la causa 2.ª del artículo 97 del Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera, redactándose el presente pliego de cargos a su titular DON MARTIN SANDINO PELAEZ, que se notifica en la forma prevista en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y concediéndole el plazo de ocho días establecido en el artículo 98 del Reglamento citado, para que alegue por escrito lo que a su derecho convenga, sobre la infracción que se señala a continuación:

No restablecer el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Saldaña y Osorno, no obstante haber sido

requerido expresamente para ello en fecha 3 de julio del año en curso, por haber terminado las causas que motivaron la suspensión de dicho servicio”.

El presente edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña, última residencia conocida de don Martín Sandino Peláez, servirá de notificación administrativa a todos los efectos legales.

Valladolid 2 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2926

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA
Provincia de Palencia

JEFATURA
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de VILLALUMBROSO, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial la relación de

valores unitarios de las tierras de dicho término, formulada por el Ingeniero encargado de los trabajos que a continuación se citan, y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Ha.
Huerta	U. ^a	1.617
Cereal secano	1. ^a	472
Id.	2. ^a	367
Id.	3. ^a	277
Id.	4. ^a	207
Id.	5. ^a	123
Id.	6. ^a	46
Viñas	U. ^a	653
Era	U. ^a	682
Prado	U. ^a	470
Arboles de ribera	U. ^a	432
Frutales	U. ^a	307
Erial a pastos	U. ^a	18

Palencia 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe. 2973

DELEGACION DE HACIENDA**SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA**
Provincia de Palencia**JEFATURA**

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Entidades interesadas del término municipal de San Román de la Cuba, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público, durante un plazo de quince días, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las nuevas relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral, sobre fotografías, llevados a cabo oportunamente, y contra las cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndoles que para ser tomadas en consideración, es requisito indispensable que a cada concepto o cifra impugnado se acompañe el correspondiente sustitutivo.

Palencia 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

2972

DELEGACION DE HACIENDA**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Tramitándose en esta Sucursal de Depósitos de Palencia, expediente de extravío del resguardo del depósito constituido en 3 de marzo de 1961, señalado con los números 135 de entrada, 3.440 de registro, por don Amado Martín Bravo, por valor de cinco mil pesetas, por la presente se requiere a quien lo tenga en su poder, lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el art. 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 6 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

2971

Jefatura Agronómica de la provincia de Palencia**Circulación de patata de consumo por el partido Judicial de Cervera de Pisuerga**

Para conocimiento general y de los agricultores y comerciantes de patata en especial, se recuerda lo ordenado por la Dirección General de Agricultura, en el "Boletín Oficial del Estado", de 14 de octubre de 1960, en cuya virtud:

Primero. Toda partida de patata de consumo que circule por el partido Judicial de Cervera de Pisuerga, deberá ir acompañada

de un certificado fitosanitario, expedido por la Jefatura Agronómica de la provincia donde haya sido producida.

Segundo. Toda partida de patata que circule por dicho partido Judicial, sin el mencionado certificado, será decomisada y el expedidor sancionado con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre fraudes.

Palencia 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

2974

MINISTERIO DE AGRICULTURA**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION****ANUNCIO**

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 18 de noviembre de 1963, para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas del perímetro de la Laguna de La Nava de Campos, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Becerril de Campos (Palencia), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas núms.	Al Paraje o Pago de	Superficie expropiada. Has.
119	"Los Pilonos"	0-77-20
121	"Los Pilonos"	0-38-80
125	"La Nava"	1-04-00
138	"La Nava"	0-42-80
188	"La Nava"	0-82-00
159, 187, 192, 144, 145, 162, 163, II-22 y II-32...	"La Nava", "Prado" de la Poza y "Lagunares" ...	6-20-40
II-23	"La Poza"	0-42-40
II-33	"La Poza"	0-50-80

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 29 de octubre de 1963.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 20 de noviembre de 1963, para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas del perímetro de la

Laguna de La Nava de Campos, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas están situadas en el paraje de "La Nava", del término municipal de Villamartin de Campos (Palencia), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas números	Superficie expropiada.—Has.
268, 272 y 321	9,6600
275	1,1240
276 y 303	5,1040
277	2,6360
278	1,3920
290	0,3560
295	0,5040
304	3,8560
317	2,3320
318	1,2680
309-1	0,9760
309-2	0,3200

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 31 de octubre de 1963.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 22 de noviembre de 1963, para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas del perímetro de la Laguna de La Nava de Campos, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Grijota (Palencia), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas núms.	Al Paraje o de Pago	Superficie expropiada. Has.
326	"La Trampa"	6-44-40
333	"La Trampa"	0-64-00
343	"La Trampa"	1-11-80
347	"La Nava"	0168-00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 4 de noviembre de 1963.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

2940

Administración de Justicia**Juzgados municipales****PALENCIA**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, número 60 de 1963, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Manuel Megido Dueñas, de esta vecindad, contra don Restituto Pérez, mayor de edad, vecino de Collazos de Boedo, se ha acordado en providencia de este día, sacar en venta en pública subasta, los bienes embargados al demandado que se reseñarán, habiéndose señalado para que la misma pueda tener lugar, el día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE**, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se indican:

Bienes objeto de la subasta

PRIMERO. Una mula de pelo rojo, con algunos blancos, de unos nueve años, de un metro cuarenta de alzada, que atiende por "Gervasia", herrada de las cuatro patas, valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

SEGUNDO. Dos cerdas de raza Yor, de unos ciento cincuenta kilos de peso aproximadamente, abocadas para parir, valoradas en seis mil pesetas.

TERCERO. Un carro de varas, matrícula P.74, de Otero de Boedo, en buen estado, con toldo y ruedas de llanta de hierro, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, costas y gastos ocasionados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes reseñados obran en poder del propio deudor don Restituto Pérez, vecino de Collazos de Boedo, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, F. Maté.

2970

Juzgados Comarcales**BAÑOS DE CERRATO***Requisitoria*

Eloy Iglesias de la Fuente, de 32 años, casado, soldador, hijo de José y María, natural de La Habana, vecino que fue de León, calle Arco de Animas, núm. 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, para darle vista por tres días, de la tasación de costas practicada en el juicio núm. 62 del año en curso, seguido contra el mismo por malos tratos de palabra, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez comarcal, Juan José Sertucha.

Requisitoria

Justo Montañez González, de 17 años casado, limpiabotas, hijo de José y Mariana, vecino que fue de Miranda de Ebro, calle Bonifaz, sin número, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, para darle vista por tres días de la tasación de costas practicada en el juicio núm. 68 del año en curso, seguido contra el mismo por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme se establece en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez comarcal, Juan José Sertucha.

2688

Administración Municipal**BARCENA DE CAMPOS****EDICTO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades que se consignan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Barcena de Campos 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde, P. Franco.

2950

BARCENA DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del

día 3 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades que se consignan en el expediente de referencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Barcena de Campos 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde, P. Franco.

2951

BECERRIL DE CAMPOS*Anuncio de subasta*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ARRABAL DE SANTA EUGENIA, PLAZA MAYOR DE BECERRIL DE CAMPOS", bajo el tipo de doscientas veintitrés mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de DOS MESES, a partir de la fecha de adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 11.770,69 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la provisional más el 5 por 100 de la adjudicación; se entiende de la cantidad en que la obra le resulte adjudicada.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de doce a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas, se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidas a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia, no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., provisto de carnet de Identidad número..., expedido en (tal fecha y lugar...), enterado del anuncio publicado con fecha... en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del ... y de las demás condiciones que se exi-

gen para la ejecución por subasta de la obra... se compromete a realizar la misma con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Becerril de Campos 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, Mariano García.

2890

CASTRILLO DE DON JUAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones,

Castrillo de Don Juan 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde, A. Donis.

2947

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

2914

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fresno del Río 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Fausto González.

2946

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes de septiembre último la

oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas carentes de crédito en el presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Monzón de Campos 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, F. del Val.

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del mes de septiembre último propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago de varias partidas con consignación insuficiente en el presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Monzón de Campos 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, F. del Val.

2910

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de octubre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que constan en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Osornillo 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

2949

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pino del Río 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Melecio Gútiez.

2945

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace

público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Saldaña 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

2948

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NESTAR

EDICTO

Esta Junta vecinal, ha acordado sacar a pública subasta, la venta de —186— chopos, propiedad de esta Entidad (35 del país y 151 canadienses), situados a unos 150 metros de la carretera de Aguilar a Brañosa y con camino en condiciones de entrar con camión hasta la misma plantación.

Mencionada subasta, se llevará a cabo en el local del Ayuntamiento de esta localidad, el día DOS DE DICIEMBRE, a las DOCE HORAS.

La subasta se llevará a cabo en UN SOLO LOTE, bajo el tipo de tasación de SESENTA Y DOS MIL PESETAS (62.000).

Pueden tomar parte en la mencionada subasta, todos los poseedores de carnet profesional.

Los sobres cerrados con las ofertas, se presentarán en el Ayuntamiento, ante el Presidente de esta Junta y dos Vocales, en el mismo día señalado para la subasta y hasta media hora más tarde de la señalada.

Las condiciones podrán ser examinadas por los interesados, en el Ayuntamiento y Junta vecinal, a partir de esta fecha.

Nestar 30 de octubre de 1963.—El Presidente, José Luis Gutiérrez Montes.

2788

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE AYU LA DE VALDAVIA

EDICTO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los treinta días naturales de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas, tendrá lugar el acto de celebración de la Junta General para aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos, para lo cual se convoca a todos los interesados, en el local de sesiones de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ayuela 31 de octubre de 1963.—El Presidente, Macario Rodríguez.

2789